

justifique mas adstiendo siempre el señor alguazil mayor y siendo necesario hacerse su voto y parecer que se le den confirmandolo el señor visorrey.

El señor don francisco de trejo dixo que su voto es el parecer que tiene dado en este caso y en lo que toca a darles agua luego por la data que les quito el señor alguazil mayor su voto es el del señor guillen brondat.

El señor francisco escudero dixo que se onforma con el voto del señor don francisco de trejo.

El señor francisco rrodriguez quel señor alguazil mayor mande dar luego el agua y que en quanto a los cien pesos se les libren de la caja de la cisa para el dicho effeto conforme al parecer confirmandolo el señor visorrey y este es su voto.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte de lo votado y que quando se haga la caja se acompañe caruallo con otro alarife y el señor alguazil mayor o el obrero mayor que fuere lo haga con toda brevedad por los ynconvenientes que se han rrepresentado que siguen de salir el agua por donde se manda rrestaurar.

El señor baltasar mexia salmeron dixo que las causas que le movieron son las que tiene rreferido y que esto se llebe al señor visorrey como cosa que es de su gobierno y que hasta que lo determine prouea y mande el señor visorrey para donde lo apela de lo que en contrario de esto se hiziere.

El señor guillen brondat dixo que suplica al señor corregidor mande guardar y qumplir lo mandado por mayor parte y que luego mañana sabado en todo el dia mande que les echen el agua y que no permita que con dilaciones padescan tan estrema necesidad un convento tan grave y illustre y sobre esto determine luego pues ve la intencion que va.

Que se de agua a las monjas de la concepcion

El señor corregidor dixo que attento quel señor alguazil mayor tiene votado que se de a las dichas monjas toda quenta agua y mas ouieren menester y por lo votado por los mas caualleros presentes parece que an menester un rreal de a quatro de agua mandava y mando que conforme al parecer del dicho señor alguazil mayor y los demas caualleros se les de el dicho rreal de a quatro luego pues autendolo aprouado una vez y dado su voto de que se le de toda la dicha agua no lo puede rreprobar y en quanto a lo demas mandaba y mando que estos votos y acuerdo de ciudad se llebe a su señoria del señor

visorrey y para que asi sobre los cien pesos como sobre lo demas qua a su señoria pareciere provea lo que fuere seruido.

Que se libre a andres moreno quinientos y doce pesos que a gastado hasta aora y mas otros quinientos que vaya gastando en obras de cisa.

Que se libre a andres moreno 1.000 pesos

Tratase el primer dia sobre la proposicion del señor juan luis de rribera.

Se de villete para el primer dia para lo que pide juan marotto ques lo siguiente.

Lo que pide juan marotto sobre que se añada una tienda

Con el obrero mayor lo vean todos los que quisieren y lo vea diego de aguilera maestro de obras publicas ques lo siguiente.

Juan marotto vezino desta ciudad y mercader de sedas digo que vuestra señoria tiene en la esquina de la calle de san agustin como salimos del audiencia ordinaria un pedazo de citio y en el se puede abrir una tienda y yo precediendo licencia de vuestra señoria la quiero abrir y trazar a mi costa con el parecer del alarife para tener en ella mercaderias. A vuestra señoria suplico mande dar licencia para ver trazar y hazer la dicha tienda que yo estoy presto de gastar en ella todo lo necesario y de pagar a vuestra señoria el alquiler que fuere seruido que en ello rrecibirá merced dandomela per el precio y tiempo comodo. Juan Morotto.

En la ciudad de mexico en el cabildo a nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y siete años. quel señor obrero mayor de propios con el alarife desta ciudad lo vean y den su parecer. Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

E visto lo que vuestra señoria manda conforme a lo que pide en esta peticion juan marotto y asi mismo lo a visto y tanteado cristoual caruallo alarife de vuestra señoria parece que rretirando la primera puerta de la tienda primera hasta la segunda dejandole pie en medio se podra ganar otra puerta que sea de menos hueco que las ordinarias de las dichas tiendas con lo qual haziendolo a su cozta como se ofrece el dicho juan marotto gana vuestra señoria una tienda mas y acrecienta la renta de sus propios y haziendo lo que ofrece el dicho juan marotto por parecer y traza del dicho alarife se asegura todo lo ques el edificio destas casas y se podra hazer sin rriesgo y asi es nuestro parecer que no se pierda este ofrecimiento y lo firmamos. Francisco Escudero de Figueroa Cristoual Caruallo.

El Dotor Monforte.—Baltasar Mexia Salmeron.—Don Francisco de las Casas.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de noviembre mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa rregidores.

Sobre que el asiento del consulado y postura del vino a dos rreales

Este dia baltazar mexia salmeron alguasil mayor dixo que el asiento del consulado es ya acabado y se acabo ayer domingo diez y seis deste mes y que el dicho consulado trato con su señoria que ellos auian acabado el dicho asiento y que asi la ciudad podia desde luego acudir al gouerno de su rrepublica y que asi mismo ayer saliendo su señoria de la iglesia mayor el dicho consulado le suplico atento a la cantidad de vinos que ya auia en la ciudad se baxase el vino a dos rreales y asi mismo lo trataron con los señores don francisco de trejo y francisco de figueroa y por que el señor visorrey por mando de su secretario urelta le escriuio un villete por el qual dise quiere ser ynformado que an entrado aora de esta flota y el como persona cuyo cargo a sido el ver y visitar le escribio anoche diez y seis deste presente mes estauan en los corrales de santa catalina ciento y setenta y tres pipas en que entraron dos del señor corregidor que esto le tiene escrito y enviado a suplicar se haga la postura de a dos rreales en el dicho vino y el dicho señor visorrey envio a dezir por el dicho villete que se diese quenta a la ciudad y que asi la da para que la ciudad prouea en ello demas de lo qual dixo que tiene noticia cierta que en toda esta semana abra quadrillas de vinos y lo mismo adelanta de manera que entiendo que no faltara.

Postura del vino a dos rreales

Entro guillen brondat. E visto por la ciudad acordo que se suplique a su señoria del señor visorrey sea seruido de mandar que la postura del vino sea dos rreales y quel dicho señor alguazil mayor vaya luego con es-

te rrecaudo a su señoria y traiga rrazon a los señores justicia y fieles executores para que luego hoy se pregone la dicha postura de a dos rreales.

Este dia se vio el parecer del señor guillen brondat sobre lo que se mando dar parecer en lo de los quatro citios de a dos varas que se den encima de la puente ques el siguiente.

Parecer del señor guillen brondat sobre quatro citios encima del pretil de la puente Carlos de la estrella Juan de Albistro Francisco gutierrez

Carlos de la estrella digo que yo soy muy pobre y para ganar algo suplico se me de licencia para poner una mesilla en la puente que viene de la plaza a la calle de san agustin para vender en ella algunas cosas en que rrecibire merced de vuestra señoria. carlos de la estrella.

En la ciudad de mexico en el cabildo a treinta y uno de octubre de mil y quinientos y noventa y siete años. El señor guillen brondat de parecer en rrazon desto y se traiga. martin alonzo de flandes escriuano mayor del cabildo.

He visto la parte y lugar que pide para vender mercaderias carlos de la estrella ques en la puente de la boca de la calle de san agustin al lado de gonzalo gutierrez a la mano derecha del pegado a la esquina y se le puede hazer merced del rrespeto destar desocupado y sin perjuicio y con que sea por el tiempo que fuere la voluntad de vuestra señoria y para se le de poder quitar con causa o sin ella siempre que vuestra señoria se seruiere dello y este es mi parecer guillen brondat.

Juan de albistro vezino desta ciudad digo que en la puente desta ciudad ay lugar donde vuestra señoria me pueda hazer merced de un citio para tener en el algunas mercaderias para ganar para el sustento de mi mujer y hijos a vuestra señoria pido y suplico me haga merced del dicho sitio que en ello rrecebire merced. juan dalbistro.

En la ciudad de mexico en el cabildo a siete de nouiembre de mil y quinientos y nouenta y siete años. Quel señor guillen brondat rregidor a quien se cometio otras dos peticiones que piden en este lugar en treinta y uno de octubre deste año se comete esta peticion para que mida las varas que tiene todo el pretil y lo que se dara a cada uno y el daño o perjuicio que tiene. martin alonzo de flandes.

He visto lo que vuestra señoria por esta orden y tiene el pretil de la puente ocho varas y caben quatro rresillas que son las que an podido quitando a francisco gutierrez una vara de tres que tiene y desta manera quedaran Lib. 13.—10.

acomodados y haura hecho vuestra señoria bien a pobres sin perjuicio tramito ni otra cosa por que no le tiene y vuestra señoria les haga merced con las condiciones y calidades que suele y con que no salgan sobre la puente mas que una vara de medir. guillen brondat.

Con el de gutierrez 4 a 2 varas cada uno. juan ruiz.

El señor alguazil mayor dixo que haga la ciudad lo que fuere seruido y lo que ordenare es su voto.

El señor guillen brondat que da por su voto lo que tiene dicho y firmado su parecer.

El señor tesorero dixo que es una de las puentes questan en toda la ciudad mas preminente y principal y questa encima de las casas de cabildo y la audiencia ordinaria de la ciudad donde jamas a auído tienda ni mesilla notable y que asi falta por alli el transito de la plaza y comercio de todos los caualleros y mercaderos que pasan por la puente y que asi no es cosa de policia que este ningun tratante sobre la puente y audiencia ordinaria y casas de cabildo y asi esta ciudad no debe consentir ni permitir tal cosa quanto mas darla y que asi contradize lo pedido por qualquier persona que lo pidan y el que esta en ella y asi suplica a la ciudad no permita que se ponga alli persona ninguna y pues este negocio es de gravedad el lo contradize por ser cosa tan ynjusta y que de lo contrario que desto se votare e determinare apela para los señores presidente y oydores desta real audiencia y protesta los daños que sobre esto vinieren a quien lo contrario votare que este es su voto y parecer.

El señor baltasar de herrera que su voto es el del señor guillen brondat con que la mesa o mostrador que pusieren no salga mas de una vara.

El señor don francisco de trejo que su voto y parecer es el del señor guillen brondat.

El señor francisco escudero lo mismo.

El señor corregidor se conforma con la mayor parte con que las personas a quien se da licencia no adquieran por ello derecho alguno a los dichos citios.

El señor tesorero dize que apela como tiene apelado para la audiencia.

El señor corregidor que se oye.

Este dia se trato por la ciudad como para mañana martes diez y ocho se avia de dar villete para que la ciudad se juntase a tratar de los negocios en corte de su magestad y ver los papeles del señor

Apela juan Luis de rribera

Miercoles se junto la ciudad para negocios de castilla y

baltasar nuñez de valdez y ver la cedula de su magestad sobre la facultad que tiene para nombrar persona en su rreal corte y por que estos papeles aun no estan juntos se ordeno que se de villete en la forma contenida en el cabildo pasado para el miercoles y yo el presente escriuano traiga los papeles y se de lectura con los que vinieren.

Este dia se nombro de pedimento de juan castro y domingo rrodriguez ques la que se sigue.

juan castro y domingo rodriguez suplican a vuestra señoria le haga merced de bara de almotasen para que sirva a esta ciudad que rrecibiran merced en ello.

E visto por la ciudad dixo que usando de la facultad que tiene para poder nombrar quatro almotacenes los nombraron por almotacenes y mandaron que entren en el cabildo a jurar.

Y entro juan de castro y juro en forma conforme a derecho al qual se le mando dar bara de almotacen que del gordor y con las armas desta ciudad en el cabildo della y que domingo rrodriguez venga a jurar.

Entro don francisco de las casas.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Juan de vera juan rrebollo luis de herrera juan de dueñas antonio gutierrez andres calvo y los demas que aqui firmamos nuestros nombres decimos que hazemos asiento y postura ante vuestra señoria de la plaza y correduria de lonja desta ciudad por tiempo de un año este de nouenta y ocho que viene en seis mil pesos de oro comun con calidad que las dichas plazas que son diez y ocho se rresuman en doze personas que las usen que hasta aqui se an acostumbrado a usar las dichas diez y ocho y así mismo con calidad y condicion que las personas con nos los suso dichos las ovieren de usar sean de las que las ordenanzas declaran y sean conforme a ellas sin eceder en manera alguna.

Otro si con condicion que so graves penas no haga zanganos ni tampoco ninguno de los corredores que lo husaren lo puedan traer ni nombrar so la pena de la ordenanza.

Otro si que las penas pecuniarias en que fueren condenados los dichos zanganos en la parte del tercio seamos participantes dello y se rreparta entre los dichos doce corredores que lo pagaren y en esta pena pecunaria sea y se entienda por la primera vez y por la segunda rreincidiendo se les ponga pena corporal para lo qual vuestra señoria

procurador general

almotacenes juan castro y domingo rrodriguez

Peticion de lonja sobre las quatro plazas

sea servida de mandar que sobre esto se haga ordenanza por lo mucho ques denificado su magestad y su rreal alcuala por que los dichos zanganos no dan memoria della y con esto cesara tan grave desorden como en ello ay.

Otro si con condicion que los demas corredores que ovieren de usar a cumplimiento a las dichas plazas sean nombrados por nos los suso dichos que aqui firmamos nuestros nombres y con esta calidad y condicion haremos la dicha postura.

A vuestra señoria suplicamos la aya por admitida que nosotros estamos presotos de dar las fianzas conforme a derecho y pedimos justicia.

Andres Calvo.—Luis de Herrera.—Juan Rebollo.—Antonio Gutierrez.—Juan de Vera.

E visto la ciudad mando se leyese la postura y peticion de mateo de cardenas y leyda se vio por ella ser mejor postura para esta ciudad y sus propios de cuya causa no se admitio la de suso contenida y se acordo que se les de traslado de la dicha postura de mateo de cardenas y lo proueido a ella para que si quisieren pujar llanamente que lo hagan y mando la ciudad se cosan en los pregones y rremates y se prosigan los pregones y acabados se avise para rrematar.

Que se haga ordenanza para el alameda que no entre en ella cauallos bacas bueyes o otro qualesquiera ganados mayores o menores so pena de diez pesos por quartas partes y el señor procurador mayor le lleve luego al señor visorrey.

Citios a pedro de rrojas y alonso herrandez

Que se haga ordenanza para el alameda que no entre en ella cauallos bacas bueyes o otro qualesquiera ganados mayores o menores so pena de diez pesos por quartas partes y el señor procurador mayor le lleve luego al señor visorrey.

Este dia se vido el parecer que dio don francisco sobre lo de pedro de rrojas ques el siguiente.

Pedro de rrojas digo que siendo como soy pobre vuestra señoria me ha quitado una tienda que tenia y citio sobre la puente y dadola a alonso herrandez suplico se mire mi necesidad y se me haga merced de que baste averme quitado otra que ove de antonio bramon y esta se me deje.— En el cabildo a siete de nouiembre de mil y quinientos y nouenta y siete. el señor don francisco de trejo lo vea y de parecer en conformidad de lo conuenido. Martin alonzo de Flandez.

E visto por la ciudad mando que el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron obrero mayor del agua mande que esta cañeria desde la toma della que es al pie de la tarjea que viene de cha-

vuestra señoria por la qual podra vuestra señoria ser seruido mandar hazer merced al dicho pedro de rrojas del sitio que tenia y a alonzo hernandez se le quede el que tiene anton bramon del qual vuestra señoria le hizo merced y con eso hara vuestra señoria bien y merced a todos dandoselos con las condiciones que esta ciudad suele. Don francisco de Trejo caruajal.

La ciudad que se les haze merced conforme al parecer y se les de titulo.

Este dia que se de y pague al sacristan francisco de medina lo que se le debe.

Este dia se vido una peticion de los vezinos del barrio de san juan de la penitencia.

Luis de aguilera francisco mira el rrio juan de salas juan bautista de salas alonzo gomez y francisco blanco y francisco criado y alexo de salas gaspar de peralta juan nauarro el padre gauian y gaspar parraguez en nombre de los demas vezinos del barrio de san juan de la penitencia dezimos que a nuestra noticia a venido que se trae el agua al convento de san juan de la penitencia y nosotros padecemos grandisima necesidad de agua en aquel barrio y pues se trae a costa de la cisa y nosotros la pagamos de mas de la necesidad que los naturales de aquel barrio pasan y el gasto que se a de hazer la dicha agua al convento puede servir a todo el barrio dexando pila afuera del dicho convento bastante echandole buena cañeria para que pueda dar abasto el agua al conuento y pila que se oviere de dexar.

Por tanto a vuestra señoria pedimos y suplicamos se vea y determine esto que pedimos antes que se comience la dicha obra por quel maestro que la oviere de hazer la haga con esta consideracion y pedimos justicia la qual vuestra señoria sera seruido hacerla doliendose de la necesidad que los pobres españoles e yndios padecen en este barrio.

Francisco Barahona.—Luis de Aguilera.—Juan Bautista de Salas.—Francisco Mira al rrio.—Juan Nauarro.—Luis de Audelo.—Domingo de Avila.—Alejo de Salas.—Hernando de Jaen.—Juan Alonzo de Salmom.—Alonzo Gomez.

E visto por la ciudad mando que el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron obrero mayor del agua mande que esta cañeria desde la toma della que es al pie de la tarjea que viene de cha-

Que se pague a medina

Los vezinos del barrio de san juan sobre el encañado del agua

sol vido

sol vido

Que se encañe de cañeria grande el agua de san juan

pultepeque a san pablo la encañe de cañería de la de a dos rreales por el dicho callejon donde tiene dado parecer que se meta el agua en el convento de monjas de san juan de la penitencia y prosiga la dicha cañería de a dos rreales hasta llegar a la pared foral del dicho convento dexando sus colos a trechos como viere que conuiene y con orden que del codo que se a de poner en la dicha pared foral para dar la data al dicho convento qual pareciere a esta ciudad que para entonces se rreserva saque un rramal que sale del dicho codo de la misma cañería de a dos rreales que salga hasta la plazuela del dicho convento de san juan de la penitencia para que alli se haga una pila publica como la ordenare esta ciudad atento a lo qual se ordena que para que aya abundancia de agua y la obra tenga permanencia sea la dicha cañería de a dos rreales y los caños que estuviere hechos de arreal mande el señor obrero mayor se entreguen al mayordomo para que los guarde y se compren caños nuevos de a dos rreales todo a costa de cisa y el señor alguazil mayor dixo que este presto de hacerlo asi y lo cumplir.

Este dia auendose tratado sobre los vinos lo contenido en el capitulo de su rrecibo el señor corregidor un villete que ante el presente escriuano presente y entrego para leerle a la ciudad y es del tenor siguiente.

Por su puesto las pipas que de ayer aca an entrado y que vienen serca mas me parece ques bastante la rretencion de las veinte pipas que tengo mandado se embodeguen quitandose las por rrata a cada dueño para que no aga ocultacion despues ni dexen de vender y en vasta postura de dos rreales el quartillo y asi parece señor se an de pregonar en mi nombre que so pena de duzientos azotes y las penas que a vos os parecieren nadie venda a mas de a dos rriales el quartillo ni fuera de la traza y que en ella puedan vender todos los que quisieren y avisandome señor de como queda esto pregonado al punto que se haga y para adelante podra hazer la ciudad como suele sus posturas y que esta se guarde y guarde nuestro señor. en mexico en diez y seis de noviembre de mil y quinientos y nouenta y siete años.

Desde aqui abaxo podra hazer la ciudad sus posturas como suele y asi se lo avisareys señr oy en el cabildo y sera bien que para que entiendan los dueños de los vinos que de aqui adelante an de obedecer lo que les ordenare como se

acostumbra diga el pregon que pueden entrar vinos sin licencia mia y que entrados para auer de salir la pidan como se acostumbra todos los años y sin ella no se saquen y que se vendan vinos en la ciudad todos los que quisieran se compre sea dentro de traza y a dos rreales quartillo y de ay abajo a las posturas que la ciudad les pusiere y que no ecedan del precio ni vender fuera de la traza so pena de duzientos azotes. —El Conde de Monterrey.

Y avisadme señor quanto vino se halló ayer al consulado en las tabernas del estanco que quedasen por gozar del precio de tres rreales el pregon se de luego y hecho esto llevad luego señor al cabildo este papel y si no tuviereis disposicion para yr alia se le enuiad para que tengan entendido lo que se a fecho en todo y que se tengan por encargados de proseguir como otros años en lo que es su cargo ordinario y de alli se lleve este papel a la gobernacion a las dos o le envie el escriuano mayor del cabildo al señor gauna o a su oficial mayor pedrosa que an ordenado los demas autos para que lo hagan por decreto y ordenen un auto al thenor del y me consulten otro que se abra de proveer para alterar muchos de los que ynovaren y mandaron publicar por la falta.

Decia el sobre escrito al doctor monforte corregidor de mexico. Virrey.

E visto por la ciudad ovo por hecha la postura de a dos rreales y que asi salidos de aqui los señores justicia y diputados manden que se pregone luego a la ora mandando a dos de los executores de la ciudad vayan con dos pregoneros a pregonar lo suso dicho en la plaza de santa catalina san juan y otras partes guardando la traza so la pena y que fechas las diligencias tengan cuidado de cumplir lo quel dicho señor visorrey manda por su villete ques enuiar este villete a la gobernacion.

El Dotor Monforte.—Baltasar Mexia Salmieron.—Don Francisco de las Casas.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y nueve de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años. Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico gordian casasano pedro de los rrios alguazil mayor baltazar

mexia salmeron alonso de valdez guillen brondat don francisco de las casas don francisco de trejo caruajal francisco escudero.

Entro en el cabildo don pedro lorenzo de castilla y francisco rodriguez de guenara.

Andres de bonilla portero certefico auer llamado por el villete siguiente a todos los caualleros rregidores.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana por la mañana a las ocho mieres para ver los papeles que trajo baltazar de valdes y tratar en rrazon dello y de otra cosa si se ofreciere cerca de la rreal cedula de su magestad en rrazon de que quiere ser ynformado del estado en que estan las encomiendas y para ver si conuendra nombrar persona que adsista en nombre desta ciudad en corte de su magestad y se traiga la cedula en rrazon de nombrar rregidor desta ciudad para procurador general en corte de su magestad o solicitador o lo que pareciere conuener conforme al servicio de las cosas y se hara cabildo con los que ouieren.—El Dotor Monforte.

Este dia la ciudad mando que se viesen todos los cabildos que se hizieron quando se nombro el señor baltazar nuñez de valdez y se vieron y leyeron por mi que son de quatro de marzo diez de marzo catorce de marzo veinte y tres de setiembre del año de noventa y quatro y treze de noviembre de noventa y tres años.

Y asi mismo se vio la ynstrucion quel dicho baltazar nuñez de valdez llevo por esta ciudad y lo pedido en el rreal consejo de las yndias y lo proveido a ello questa en el libro de cedulas.

Se vio asi mismo la rreal cedula en que su magestad dize que quiere ser ynformado sobre el estado y sucesion de las encomiendas de los yndios la qual dicha cedula esta presentada en el rreal acuerdo y por parte desta ciudad y su procurador mayor se sigue y pide cumplimiento dello y se confirio en rrazon de la necesidad de enbiar o nombrar persona qual conuenga con las partes y calidades necesarias para tratar con la persona rreal de su magestad y su rreal consejo de yndias asi la perpetuidad de los yndios y las encomiendas de yndios como las mercedes en la rreal caxa y encabezamiento de la alcabala y situacion de juros y gratificacion de prouisiones de officios en los hijos y descendientes de conquistadores y sobre la cedula que nuevamente vino de su ma-

gestad en que quiere ser ynformado de las cosas desta tierra y sobre otras cosas que antes de agora se an dado y daran por ynstrucion parecio de comun acuerdo aver necesidad precisa de nombrar persona y que se nombre.

E votose si la dicha persona que sera rregidor de este ayuntamiento o persona de fuera del y se pidio la cedula que ay de su magestad y se leyo.

Este dia se voto la tercera parte del villete sobre que si la persona que se a de nombrar sera cauallero rregidor deste ayuntamiento o de fuera del.

Se voto en la forma siguiente.

El señor pedro de los rrios voto lo siguiente que teniendo consideracion a que de dentro del cabildo fuese la persona era menester un gran socorro y salario que sufriere el gasto y justa rrepresentacion desta ciudad cabeza deste rreino y que la ciudad esta pobre y empenada y difficultosamente podria acudir a esta ostentacion le parece que sea persona de fuera que con tener las calidades necesarias se contente con un moderado salario buscandose la que mas a proposito se puede ofrecer y este es su voto.

El señor contador ques del mismo voto quel señor fator.

El señor alguazil mayor dixo que las causas son bastantes para que vaya persona a corte de su magestad a solicitarlas y pedir merced y que si algun cauallero rregidor le parece que esta desocupado y no tiene negocio proprio que pedir que le ympida su nombramiento lo diga y declare y le sea notorio esta ciudad no puede dar mas de dos mil ducados de castilla que fueron los que por cedula particular enuio a esta ciudad se pasasen a juan velazquez de salasar y attento a esto y que yendo persona deste ayuntamiento con tan poco salario y socorro no podria rrepresentar lo que esta ciudad pretende que es la conservacion de su nombre y autoridad suya sin gastar el dicho rregidor mucha suma de pesos de su hazienda su voto y parecer es se pongan los ojos en persona tal qual conuenga fuera deste cabildo que tenga las calidades necesarias con un salario que sufra la adstencia en la rreal corte y que para nombrar salario y persona y tiempo y salario de procuradores menores solicitadores si los oviese de auer y gastos de pleitos se de villete para conuillo y acuallo para el lunes y quatro deste presente mes y asi lo dixo.

Señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto es del señor alguazil

Sobre los vinos

Villete del señor visorrey.

Postura de dos rreales en el vino

Postura de dos rreales en el vino

Villete

mayor con declaracion que la persona que se nombrare sea ynteresada y tenga yndios por que no teniendolos podria no acudir con las veras que el que los tuviere.

El señor alonzo de valdez dixo que se conforma con el voto del señor fator pedro de los rrios.

El señor guillen brondat que su voto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor alguazil mayor dixo que rreformando su voto y declaraua que vaya persona de fuera del cabildo.

El señor don pedro que se rreforma en lo mismo.

El señor don francisco de las casas dixo que aviendo visto la ynstrucion y casos sobre que conuiene nombrar persona que vaya a los rreinos de castilla y adista en la corte de su magestad y ser los mas dellos expresados sobre la perpetuidad de encomiendas y gratificacion deseruicios a hijos y nietos conquistadores conuiene que los tales de casos trate y solicite y pida persona ynteresada en ellos por ser mas proprio y mas natural tratar cada qual su causa que la que no le ymporta. Y en quanto a los demas casos fuera de lo que es perpetuydad y gratificacion de seruicios que solamente tocan a esta ciudad es necesarisimo se nombre persona de dentro del cabildo por que de no hazerlo rresultaran muchos ynconuenientes que por justos rrespetos expresa.

Y en quanto a lo que toca a los salarios se debe tener consideracion conforme a tiempos y nuevas obligaciones y rrecrecimiento de gastos que ay nuevos y por el consiguiente yendo limitados vienen a necesitarse de manera que los negocios que son de gracia y justicia se traen a mayor sazón con modos de que no aya entereza.

Y así suplica a esta ciudad se sirua de no atenerse a la limitacion del salario que quando los propios no valieren ni pudieren sufrir lo que fuere necesario deben valerse de los ynteresados en sus pretenciones en mandar particulares de las dichas personas ynteresadas y para semejantes casos debe vuestra señoria permitir llamar caualleros ynteresados que tratan desto con permiso de su señoria y hazer con ellos cabildo abierto y se pida licencia a su señoria y esto dixo.

El señor baltasar de herrera que su voto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor don francisco dixo que esta ciudad a nombrado muchas y diuersas

vezes algunos caualleros de su ayuntamiento por estar en disposicion de yr a la corte de su magestad en nombre desta ciudad a pedirle mercedes a los quales les a dado el estipendio ordinario que esta ciudad tiene de costumbre dar a los tales procuradores generales los quales an representado el nombre de mexico como muy onrrados caualleros y si para los negocios que oy tiene esta ciudad tan principales y en tan buen punto ay algun cauallero de los presentes que se disponga a yr alla su voto y parecer es que vaya y si no le oviere esta ciudad tiene en la corte de su magestad un cauallero regidor suyo el qual fue a negocio particular suyo del qual a tenido fin y esta ciudad debe nombrarle para que rrepresente su persona y pida a su magestad conclusion en los negocios y si algun cauallero de los presentes tiene noticia de que por auer acabado su negocio se vendra presto a las yndias lo diga porque con ello se ympide el nombramiento como persona que viene a las yndias y por esta causa su voto y parecer es que consideradas por esta ciudad las rrazones que tienen dichas y no deban tener efeto se nombre cauallero fuera de este lugar que le due la y tenga lastima a la pertension principal questa ciudad tiene para nombrar persona que la perpetuidad de los yndios.

El señor francisco escudero dixo que vista la urgente causa que tiene la ciudad de enviar persona para que acuda a ellos y que esta oviere de rrepresentar la persona deste ayuntamiento y en particular los caualleros que en el estan y que el salario que se tiene señalado es tan limitado que no puede acudir ninguna parte desta rrepresentacion que su voto y parecer es conforme con el del señor fator pedro de los rrios.

El señor francisco rrodriguez. Rodriguez que su voto es el del señor fator.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte.

Que se de villete para el lunes para que se elija la persona que tiene de yr y se le nombre el salario y el tiempo como lo tiene propuesto el señor alguazil mayor.

E luego el señor don francisco de las casas dixo que apelaba y apelo para ante su magestad en esta rreal audiencia de no auerse mandado que se vote por cauallero rregidor ynteresado en las causas espresadas y lo pidio por testimonio y que se vaya a hazer rrelacion el viernes.

El señor corregidor que la oye.

trav aydoe
-alunqz aci
ab cccolm
y villicae
-ccrtaaz
-mora y quez
-ccolm
-ccolm
-ccolm
-ccolm

Villete

El Dotor Monforte.—Pedro de los Rios.—Don Francisco de las Casas.—Gordian Casasano.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Francisco rrodriguez de Guevara.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte guillen brondat don francisco de trejo francisco escudero.

Este dia el señor alguazil mayor que al presente es de las obras del agua dixo a la ciudad como es notorio en esta tierra no se coje estopa sino que viene de los rreinos de castilla y no por genero de mercaderia y questa ciudad tiene gran necesidad della para las obras del agua y encañado que suele subir a quatro y cinco pesos quando ay falta della y suele no hallarse y se compran sogas de cañamo de que la obra es buena. Si parece a la ciudad se compren quatrocientas libras de estopa attento a que aora bale a siete rreales y que procurara hazer diligencia de compralla mas barata y questa se almacene y guarde y no se llegue a ella hasta que la ciudad otra cosa ordene y mande y la que se fuere gastando agora se vaya comprando mientras se hallare.

E visto por la ciudad ordeno que se compre las dichas quatrocientas libras destopa al dicho precio y menos si se hallare y essas se entreguen al mayor-domo para que las tenga guardadas sin llegar a ellas hasta que la ciudad se lo ordene attento que la estopa que fuere menester de presente se yra comprando mientras se hallare a siete rreales y todo esto se haga guardando las ordenanzas.

Entro baltasar de herrera guillen. Este dia se vido una peticion deste-ban serrofino que la siguiente.

Estaban serrofino de figueroa digo que yo hize postura de una hazienda que por mando de vuestra señoria se ha traido en pregon para tomalla a censo perpetuo y estan ya todos los pregonés y mas diligencias hechas por lo qual a vuestra señoria pido y suplico mande se haga rremate della para que si yo quedare con ellas las pueda bene-

Que se compre estopa para guardaria

-a lo ordob
-ab oitad
-a ab onobd
-a

Sobre la heredad del mariscal en tiscubaya

ficiar este año del fruto de la hazienda. Esteban serrofino de Figueroa.

La ciudad acordo que para que estas tierras y heredad se rremate a censo perpetuo se traiga la escritura y titulos y transacion desta heredad que se hizo con el marisal y con ellos el señor francisco escudero de figueroa baya dau-dole seis ducados cada dia y con su merced vaya el mayordomo desta ciudad y lleve un medidor y traiga los liuderos para que se sepa la cantidad de que se a de dar censo y se haga ynformacion de utilidad ante el señor corregidor y hecho esto se traiga a esta ciudad para que la persona en quien se rematare sepa lo que compra y la ciudad lo que vende y vaya todo expresado en la dicha escritura e al medidor le señale el salario que le pareciere que la ciudad se lo pagare.

Entro francisco rrodriguez de guevara.

Que se libre el salario a alberto ximenes conforme al parecer de don francisco de trejo hasta que entro ciruelo que se le dio nombramiento y se le libre fecha ls quenta.

Este dia trato la ciudad de los porteros y tierras que tiene en el valle de toluca y en el de quautitlan que llaman teoloyuca mando la ciudad se busque y se traiga lo que ay en rrazon desto para verlo.

Y en lo que toca a la merced que le ha pedido en yztapalapa se traiga lo que hay en rrazon dello y lo traiga el señor guillen brondat.

Que se libre al contador de la ciudad lo que se le debe conforme al parecer en propios y cisa el tercio hasta fin de agosto.

Este dia entro don francisco de las casas.

Este dia trato la ciudad de sus propios y rrentas y del citio que tiene la quadra frontera de la calle de san agustin que otro tanto frontispicio como la ciudad tiene destotra parte y auiendo contado las dichas tiendas que estan frontero que son diez y nueve y tres puertas y que se pueden hazer otras tantas acordo la ciudad que se hagan otras tantas en las como las ay enfrente y que el señor francisco escudero obrero mayor de la ciudad las mida con dos maestros y trazadas luego lo ponga por obra pasado el dia de año nuevo por que hasta ese dia corren los arrendamientos por esta ciudad y desde luego compre piedra de cantera y la haga echar en la calle y la mande labrar que para esto el señor obrero ma-

Que se libre a alberto ximenes

Sobre el portero en teoloyuca y toluca y acañav y acañav y acañav y acañav

Que se libre al contador

Que se hagan mas tiendas hata diez y nueve

le ordob
-ccolm
-ccolm
-ccolm
-ccolm